PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 904 _____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DESARROLLADORA URBANA S.A., EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG Nº 05/2012, PARA EL "ALQUILER DE LOCAL PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL".

Asunción, 28 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación MAG Nº 05/2012 en el marco del Llamado a Locación de Inmueble MAG Nº 05/2012, para el "Alquiler de Local para la Biblioteca Nacional de Agricultura (BINA) - Plurianual", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **DESARROLLADORA URBANA S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 9731/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG Nº 04 de fecha 17 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de proceder a la apertura de sobre a ser realizada en el marco del proceso de Locación de Inmueble MAG Nº 05/2012, para el "Alquiler de Local para la Biblioteca Nacional de Agricultura (BINA) - Plurianual".

Seguidamente se informa que fue invitada a participar del presente proceso, a la siguiente Firma: **DESARROLLADORA URBANA S.A.** En este acto se verifica que la única empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **DESARROLLADORA URBANA S.A.**

Que según Informe de Evaluación MAG Nº 05 de fecha 24 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de realizar la evaluación de la Oferta presentada en el marco del presente proceso de Locación de Inmueble.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el **Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el Oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizada la oferta de la Firma: **DESARROLLADORA URBANA S.A.**, resulta que la misma es una OFERTA EVALUABLE.

Seguidamente, se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al **Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03** teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo expuesto precedentemente, y además de observar la necesidad de adquisición de este servicio, este Comité Permanente de Evaluación recomienda firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" con la siguiente empresa: **DESARROLLADORA URBANA S.A.**, por un monto de Gs. 424.800.000 (Guaraníes cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos mil) IVA incluido, por un periodo de 24 (Veinticuatro) meses, siendo el canon mensual de Gs. 17.700.000 (Guaraníes diecisiete millones setecientos mil) IVA incluido.

Considerando que es un proceso Plurianual que abarca los años 2012, 2013 y 2014, seguidamente se describen los montos asignados: para el año 2012 el monto es de Gs. 123.900.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones novecientos mil) IVA incluido, para el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ALTAMIRANO C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

año 2013 el monto previsto es de Gs. 212.400.000 (Guaraníes doscientos doce millones cuatrocientos mil) IVA incluido, y para el año 2014 el monto será de Gs. 88.500.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, sujeto estos a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **DESARROLLADORA URBANA S.A.**, el proceso de Locación de Inmueble MAG Nº 05/2012, para el "Alquiler de Local para la Biblioteca Nacional de Agricultura (BINA) - Plurianual", por un monto de Gs. 424.800.000 (Guaraníes cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos mil) IVA incluido, por un periodo de 24 (Veinticuatro) meses, siendo el canon mensual de Gs. 17.700.000 (Guaraníes diecisiete millones setecientos mil) IVA incluido. Considerando que es un proceso Plurianual que abarca los años 2012, 2013 y 2014, seguidamente se describen los montos asignados: para el año 2012 el monto es de Gs. 123.900.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones novecientos mil) IVA incluido, para el año 2013 el monto previsto es de Gs. 212.400.000 (Guaraníes doscientos doce millones cuatrocientos mil) IVA incluido, y para el año 2014 el monto será de Gs. 88.500.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, sujeto estos a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 3881.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Asunción, 11 de mayo de 2012

VISTO: *Las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, en su Artículo 240, y el Decreto N° 14.102 del 2 de julio de 1.992; y*

CONSIDERANDO: *Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.*

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería viajará a varios países del Continente Asiático del 17 de mayo al 2 de junio de 2012, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará en reuniones de negociaciones internacionales.

Que en consecuencia, corresponde designar al Viceministro que lo sustituirá mientras dure su ausencia.

N° 2873.-

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art. 1°.- *Autorízase a Don **Enzo Cardozo Jiménez**, Ministro de Agricultura y Ganadería, viajar a varios países del Continente Asiático, del 17 de mayo al 2 de junio de 2012, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará de reuniones de negociaciones internacionales.*

Art. 2°.- *Desígnase a Don **Andrés Wehrle,** Viceministro de Agricultura, como Ministro Sustituto de Agricultura y Ganadería, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py